

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00187
DEMANDANTE: MARIO ALBEIRO ROBAYO GARZÓN
DEMANDADO : JHON FERNANDO PULIDO MURCIA

ADJUNTAR a las presentes diligencias las documentales aportadas por la parte demandante y que tienen que ver con el inmueble cautelado. Por secretaría envíese copia de éstas al correo electrónico del apoderado del demandante, a fin de que hagan parte del comisorio ya remitido, según constancia que aparece a folio 18vto.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

(2 autos).

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



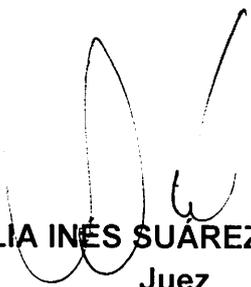
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00187
DEMANDANTE: MARIO ALBEIRO ROBAYO GARZÓN
DEMANDADO : JHON FERNANDO PULIDO MURCIA

RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor **JORGE ACEVEDO GONZÁLEZ**, en representación del demandante, señor **MARIO ALBEIRO ROBAYO GARZÓN**, en los términos y para los fines del poder conferido -fl.10-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

BCSC

(2 autos).